



San Andrés, Isla, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2020-00146-00
Demandante	CALIXTO ANTONIO JIMENEZ ARRIETA
Demandados	CARLOS ALBERTO JIMENEZ GOMEZ Y LISSETH SOSA ALVAREZ
Auto Interlocutorio No.	00437-2023

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo allí indicado, observa el Despacho que a folio No.45 del cuaderno principal digital, existe auto de fecha 21 de Junio de 2023, dentro del cual se aprueban las costas realizadas en este asunto.

Por su parte el Artículo 626 del Código General del Proceso, que deroga los Artículos 35 al 40 de la Ley 820 de 2003, y teniendo en cuenta que no existe otra actuación que realizar dentro del proceso, se ordenará su archivo, como quiera que no existen títulos judiciales que entregar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Ordenar el archivo del proceso por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Háganse las anotaciones en las plataformas virtuales correspondientes y en los libros radicadores respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//CCGaviriaH